



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 DIC. 1985

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO 287590	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 21. JUN. 1985	

(30) P. IORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
--------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. Cl. ⁴ <u>A45D 29/00</u>

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
CEPILLO PARA UÑAS CON ABRASIVO

(71) SOLICITANTE (S)
CASALFE LIMITADA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
SANTANDER- Rio Miera s/n

(72) INVENTOR (ES)
los solicitantes

(73) TITULAR (ES)
los solicitantes

(74) REPRESENTANTE
PALOMA RODRIGUEZ DE RIVAS Y VILLEGAS

El vigente Estatuto que rige sobre Propie-
dad Industrial, de 26 de julio de 1929, en su texto
refundido publicado el 30 de abril de 1930 establece
los caracteres de registrabilidad de las invenciones
de tipo industrial que tienen por objeto obtener ven-
5 tajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguien-
te como registrables las nuevas máquinas, aparatos,
instrumentos, procesos de fabricación, etc.

La amplitud de los conceptos previstos co-
10 mo registrables ha llevado al legislador a aclarar que
la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es me-
ramente enunciativa, haciendola extensible incluso a
los descubrimientos de tipo científico.

Por un Decreto de 26 de diciembre de 1947
15 recogiendo la Orden de 18 de noviembre de 1935, se con-
firma el criterio legal de que también serán patenta-
bles los instrumentos, objetos o partes de los mismos
que aporten a la función a que se destinan un beneficio
industrial o efecto nuevo, y en definitiva que consti-
20 tuyan una mejora sustancial sobre lo conocido con an-
terioridad.

A tenor de lo dispuesto, y en base al arti-
culado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse que la invención a que se refiere la presente
25 solicitud constituye una novedad industrial con carac-
terísticas y ventajas suficientes para ser merecedora
del privilegio de explotación exclusiva que se solici-
ta en premio a los méritos de quien aporta una mejora
efectiva de las comprendidas en el artículo 171 y sig-
30 guientes en relación con los arts. 46 y 47 del Estatuto.

35 El uso en higiene personal de productos
abrasivos para colaborar en la eliminacion de res-
tos de manchas rebeldes sobre la piel, asi como para
el tratamiento de durezas y/o callosidades resulta
normal, faltando unicamente encontrar un acoplamiento
idoneo del producto en un chasis que facilite la mas
racional y comoda utilizaci3n, lo que se logra con el
dispositivo que se preconiza, aprovechando ademas la
oferta de un elemento de uso tan comun como los cepillos
40 de uñas, elementos ambos, cepillo y abrasivo, que sue-
len ser usados generalmente en perfecta coordinaci3n
uno como complemento del otro o viceversa, asi, sobre
uno de estos cepillos, por la parte opuesta a las cer-
das se inserta de forma fija un bloque de piedra po-
mez o similar, quedando en uno solo la posibilidad
45 de un doble uso.

Para la mejor comprension adjunto a la pre-
sente solicitud se acompaņa una hoja de dibujos en la
que a simple titulo de ejemplo, no limitativo, se re-
50 presenta una forma preferente de realizaci3n, suscepti-
ble de aquellas modificaciones de detalle que no supon-
gan alteracion fundamental de las caracteristicas del
objeto descrito.

55 En dichos dibujos sus figuras representan
como sigue:

FIGURA I.- Alzado lateral de conjunto.

FIGURA II.- Alzado frontal visto desde la
cara correspondiente al abrasivo.

660 Las figuras han sido dotadas de referencias
identicas enumerandose a continuacion los valores se-

ñalados así como la relación que guardan entre sí y su conjunto.

65 El cepillo -1- se constituye a partir de un cuerpo monopieza plano en el que se diferencian dos partes principales, una es el mango -2- y otra situada en el extremo opuesto a este, que corresponde a una plataforma en la que sus bases acomodan, por una de ellas series de manojos de cerdas -3- en perfecta alineación, mientras que por la cara opuesta se acomoda
70 en un cajeadado "ad hoc", de forma fija, un bloque -4- de material de características orgánicas abrasivas del tipo de la piedra pomez.

75 En el mango -2-, que presenta características estructurales ortopédicas para facilitar la manipulación del conjunto, se preve un orificio -5- para su colgado.

80 La forma, los materiales y las dimensiones podran ser variables, y en general cuanto sea accesorio y secundario siempre que no altere, cambie o modifique la esencialidad del fin para el que ha sido creado.

Por último, se declaran de novedad en todo el Territorio Nacional las siguientes particularidades características sobre las cuales ha de recaer la CONCESION del privilegio de MODELADO que se solicita por veinte años, conforme y al amparo del vigente Estatuto que rige sobre la Propiedad Industrial.

=====

R E I V I N D I C A C I O N E S

90

95

100

105

110

116.-

=====

PRIMERA.- CEPILLO PARA UÑAS CON ABRASIVO, caracterizado por constituirse a partir de un chasis o cuerpo monopieza de planta rectangular plana en el que por un extremo presenta una plataforma en la que por una de sus bases presenta la zona dotada de manojos de cerdas perfectamente alineadas, mientras que por la base opuesta en un cajeadado previsto al efecto se inserta de forma fija e inseparable un bloque o volumen de un material de características organicas abrasivas del tipo de la piedra pomez que actua a modo de lima, mientras que en el extremo opuesto a la zona descrita el mango, que adopta una configuracion estructural absolutamente ortopedica para facilitar la manipulacion, presenta un orificio para sustentacion del conjunto.

SEGUNDA.- CEPILLO PARA UÑAS CON ABRASIVO.

=====

Todo ello tal y como se describe en el cuerpo de la Memoria precedente que consta de cinco hojas mecanografiadas a dos espacios por una sola de sus caras a la que se acompaña otra de dibujos para la mejor comprension del objeto descrito.

Madrid, veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

P.A. de CASALFE LIMITADA

Paloma Rodriguez de Rivas.

Palma Rodriguez de Rivas

FIGURA I

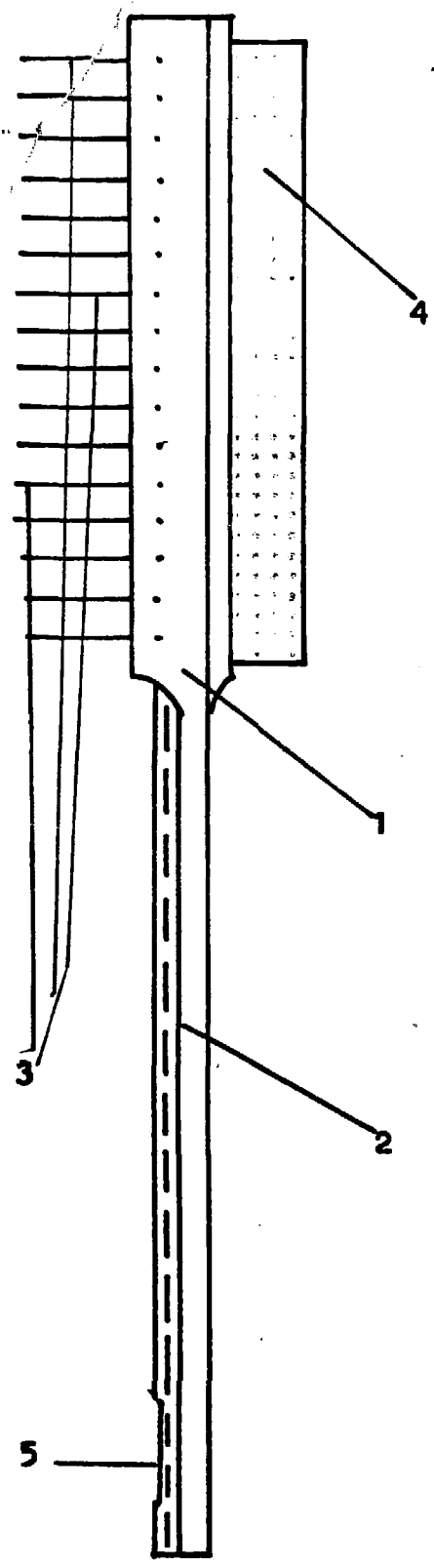
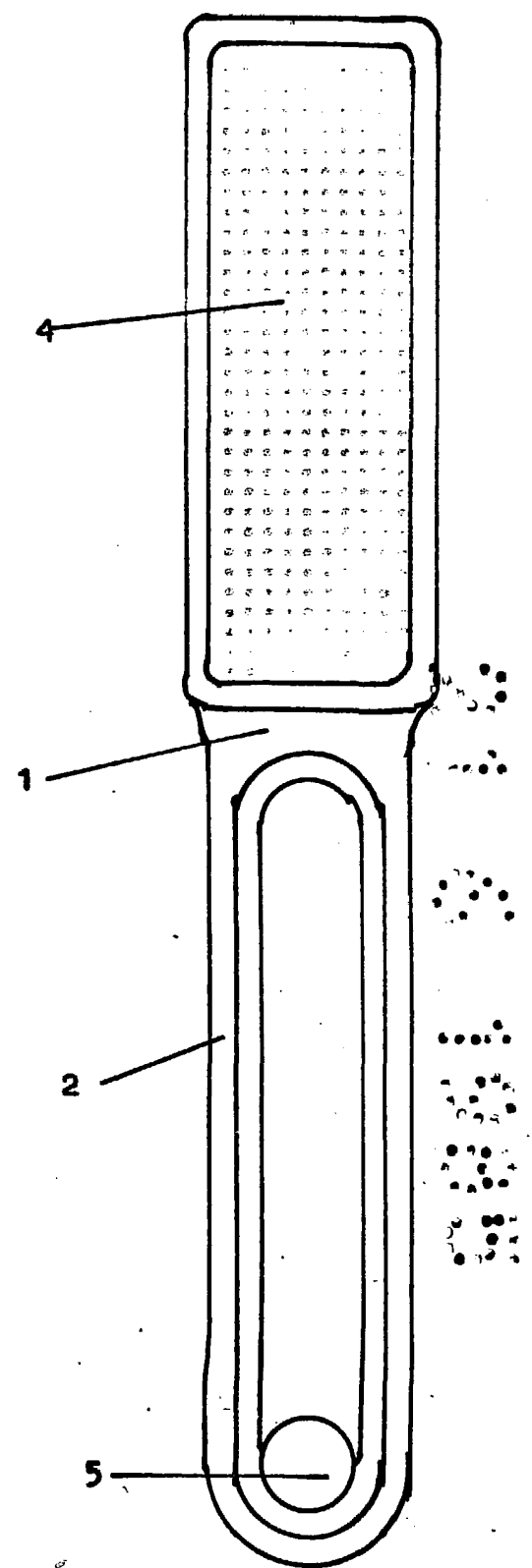


FIGURA II



Madrid, 2/ Junio 1985
PALOMA RODRIGUEZ RIVAS,

Paloma Rodriguez Rivas

ESCALA VARIABLE